

ASOCPARA EL DESARROLLO RURAL DE LA
MONTAÑA CENTRAL DE ASTURI
CL RODRIGO VALDES, 2,BAJ
33630 LENA ASTURIAS



PA000000040013000275016

Referencia	AUTO/2023/8700
Procedimiento	Selección de las organizaciones candidatas a Grupos de Acción Local para el desarrollo de Estrategias de Desarrollo Local participativo (LEADER)
Asunto	CONVOCATORIA PARA LA ELABORACION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO POR LOS GRUPOS DE ACCION LOCAL SELECCIONADOS
Interesado	CEDER VALLE DEL ESE ENTRECABOS
Unidad Responsable	Servicio de Política Agraria Común
Referencia Externa	ELABORACION ESTRATEGIAS DESARROLLO LOCAL

Con fecha 16 de abril de 2024, el Ilmo. Consejero de Medio Rural y Política Agraria ha dictado la siguiente resolución:

por la que aprueba la asignación financiera de las estrategias de desarrollo local participativo, elaboradas por los grupos de acción local del Principado de Asturias, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) para el período 2023/2027.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante la Resolución de 11 de enero de 2023, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial (BOPA de 19/01/2023), rectificada por Resolución de 27 de enero de 2023 (BOPA de 6/02/2023), se aprueba la convocatoria para la selección de grupos de acción local para la elaboración de estrategias de desarrollo local participativo del Principado de Asturias financiadas por el FEADER en el marco del Plan Estratégico de la PAC para el período 2023-2027.

SEGUNDO.- Por Resolución de 25 de mayo de 2023 (BOPA 08/06/2023), de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, se selecciona a los grupos de acción local, para la elaboración de estrategias de desarrollo local participativo del Plan Estratégico de la PAC en el Principado de Asturias, para el período 2023-2027.

TERCERO. — Mediante Resolución de 30 de junio de 2023 (BOPA 07/07/2023), de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, se establece el procedimiento y contenido para la elaboración de las estrategias de desarrollo local participativo LEADER para el período 2023-2027 en el Principado de Asturias y se convoca su selección.

CUARTO. — Mediante Resolución de fecha 31 de agosto de 2023 se aprobaron las estrategias LEADER de los Grupos de Acción Local. Las EDLP aprobadas fueron las siguientes:

	Estado del documento	Original	Página 1 de 6	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15247052707631464042			

GAL	CIF
GRUPO LOCAL DE ACCION ALTO NALON	G74021031
ASOCIACION CENTRO DE DESARROLLO ALTO NARCEA MUNIELLOS	G74020900
ASOCIACION GRUPO DE ACCION LOCAL DESARROLLO BAJO NALON	G74018045
ASOC PARA EL DESARROLLO INTEGRADO DEL CENTRO DE ASTURIAS PERIURBANO	G33884495
GRUPO ACCION LOCAL DESARROLLO CAMIN REAL DE LA MESA	G74028234
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL COMARCA DE LA SIDRA	G74017476
ASOC PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA MONTAÑA CENTRAL DE ASTURIAS	G74378670
ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA	G74020603
ASOCIACION PARA DESARROLLO RURAL INTEGRAL ORIENTE ASTURIAS	G52523479
CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA NATURAL OSCOS EO	G33476052
CEDER VALLE DEL ESE ENTRECABOS	G33338559



Estado del documento

Original

Página 2 de 6

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15247052707631464042



QUINTO. — En dicha Resolución de 31 de agosto se establecía que la aprobación definitiva se hará mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria una vez que se haya aprobado la asignación financiera que corresponderá a una de las estrategias.

SEXTO. — Con fecha 7 de marzo de 2024 el Consejero de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias comunica a los presidentes de los GAL seleccionados la senda financiera y reparto de fondos dentro de la intervención 7119-LEADER en el marco de la programación financiera aprobada en el PEPAC vigente.

SÉPTIMO. — El cuadro financiero vigente para la ejecución de las actuaciones de desarrollo rural previstas en el PEPAC establece una asignación total de 67.625.000,00 € para la Intervención 7119_LEADER en el Principado de Asturias. De esta asignación, un total de 987.000,00 € corresponden a Instrumentos Financieros que no pueden ser objeto de reparto entre las EDLP aprobadas al no estar prevista su reparto previo entre territorios.

	IMPORTE MEDIDA 7119_LEADER PEPAC	INSTRUMENTOS FINANCIEROS (no territorializado)	IMPORTE TERRITORIALIZA DO
IMPORTES TOTALES (€)	67.625.000,00	987.000,00	66.638.000,00

De igual forma, un total de 330.000,00 € corresponden a la Ayuda para la preparación de las EDLP, con una distribución de 30.000 € para cada una de las once estrategias.

GAL	AYUDA PREPARATORIA (2024)
ALTO NALON	30.000,00
NARCEA MUNIELLOS	30.000,00
BAJO NALON	30.000,00
ADICAP	30.000,00
CAMIN REAL	30.000,00
COMARCA SIDRA	30.000,00
MONTAÑA CENTRAL	30.000,00
NAVIA PORCIA	30.000,00
ORIENTE	30.000,00
OSCOS EO	30.000,00
ESE ENTRECABOS	30.000,00
TOTAL	330.000,00

Por último, un total de 1.500.000 € ya han sido programados en la convocatoria de ayudas LEADER 2024, en concreto para la anualidad 2026 de dicha convocatoria, y con las cantidades que para cada GAL se detallan a continuación.

GAL	CARRY OVER (arrastre PDR) (2026)
ALTO NALON	104.100,00
NARCEA MUNIELLOS	125.700,00
BAJO NALON	113.250,00
ADICAP	67.350,00
CAMIN REAL	151.950,00
COMARCA SIDRA	118.200,00
MONTAÑA CENTRAL	154.950,00
NAVIA PORCIA	187.050,00
ORIENTE	192.450,00
OSCOS EO	88.350,00
ESE ENTRECABOS	196.650,00
TOTAL	1.500.000,00

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. — Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

SEGUNDO. — Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la Política Agrícola Común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) nº 1305/2013 y (UE) nº 1307/2013.

TERCERO. — Plan Estratégico de la Política Agraria Comunitaria 2023-2027 de España, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión C (2022) 6017, de 31 de agosto de 2022.

CUARTO. — Decreto 88/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

RESUELVO

PRIMERO. — Aprobar los siguientes porcentajes de reparto para cada una de las estrategias de desarrollo local participativo del Principado de Asturias financiadas por el FEADER en el marco del Plan Estratégico de la PAC para el período 2023-2027:

GAL	% aprobado
ALTO NALON	6,84%

Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA

NARCEA MUNIELLOS	8,27%
BAJO NALON	7,72%
ADICAP	4,64%
CAMIN REAL	10,18%
COMARCA SIDRA	7,68%
MONTAÑA CENTRAL	10,44%
NAVIA PORCIA	12,62%
ORIENTE	12,83%
OSCOS EO	6,10%
ESE ENTRECABOS	12,66%
TOTAL	100,00%

Estos porcentajes se aplican sobre el remanente una vez descontados los importes correspondientes a los instrumentos financieros, a la ayuda preparatoria y al arrastre de importes del PDR al PEPAC (*carry over*). El cuadro financiero final resultante es el siguiente:



GAL	AYUDA PREPARATORIA (2024)	CARRY OVER (arrastre PDR) (2026)	OTRAS AYUDAS PEPAC (Ayudas a terceros, Cooperación, Funcionamiento y animación)		TOTAL
			% reparto	Importe	
ALTO NALON	30.000,00	104.100,00	6,84%	4.435.213,17	4.569.313,17
NARCEA MUNIELLOS	30.000,00	125.700,00	8,27%	5.362.402,45	5.518.102,45
BAJO NALON	30.000,00	113.250,00	7,72%	5.000.009,98	5.143.259,98
ADICAP	30.000,00	67.350,00	4,64%	3.009.315,28	3.106.665,28
CAMIN REAL	30.000,00	151.950,00	10,18%	6.598.614,39	6.780.564,39
COMARCA SIDRA	30.000,00	118.200,00	7,68%	4.978.354,37	5.126.554,37
MONTAÑA CENTRAL	30.000,00	154.950,00	10,44%	6.769.150,37	6.954.100,37
NAVIA PORCIA	30.000,00	187.050,00	12,62%	8.181.077,16	8.398.127,16
ORIENTE	30.000,00	192.450,00	12,83%	8.315.084,62	8.537.534,62
OSCOS EO	30.000,00	88.350,00	6,10%	3.953.571,05	4.071.921,05
ESE ENTRECABOS	30.000,00	196.650,00	12,66%	8.205.207,16	8.431.857,16
TOTAL	330.000,00	1.500.000,00	100,00%	64.808.000,00	66.638.000,00

Los % establecidos en el punto Cuarto del Anexo Procedimiento y contenido para la elaboración de las estrategias de desarrollo local participativo leader para el periodo 2023- 2027 en el Principado de Asturias y convocatoria para su selección de la Resolución de 30 de junio de 2023 (BOPA 07/07/2023), de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se establece el procedimiento y contenido para la elaboración de las estrategias de desarrollo local participativo **se calcularán sobre la columna TOTAL del cuadro anterior.**

Segundo. — Las EDLP de los GAL que se aprueben definitivamente por la Consejería de Medio Rural y Política Agraria deberán ajustarse a este marco.

Tercero. — Los porcentajes de reparto serán revisados por la Consejería de Medio Rural y Política Agraria durante el segundo semestre de 2026 en función del grado de ejecución de cada una de las EDLP aprobadas.

Cuarto.— Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

	Estado del documento	Original	Página 6 de 6	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)	15247052707631464042		
		